GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RESOLUCION DIRECTORAL

No 200 - 2023/IRENC/DG

Concepción, 28 De Junio Del 2023

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO

VISTOS: Memorándum N°5412023/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/DG de fecha 28 de junio del 2023; Reporte N°319-2023-GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OGC de fecha 28 de junio; Informe N°042-2023-GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OGC de fecha 28 de junio; y:

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, está preparado para satisfacer las necesidades de atención oncológica de la población de las siguientes regiones: Junín, Ayacucho, Huancavelica, Pasco, Huánuco. Este instituto tiene la capacidad resolutiva necesaria en el área de detección, prevención y tratamiento de medicina oncológica, que incluye la cirugía oncológica, quimioterapia, radioterapia y servicios de ayuda diagnostica de alta resolución, a la vez ser el centro de referencia interregional para las actividades de control del cáncer — promoción de la salud, información, prevención específica, detección precoz, tratamiento y cuidados paliativos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No 196 – 2021-GR-JUNIN/GR de fecha 22 de setiembre del 2021, se CREA LA UNIDAD EJECUTORA "INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO CON CÓDIGO 414-1735", gozando a la fecha de autonomía administrativa y funcional en el desempeño de sus actividades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y

realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro es un establecimiento de salud de mayor complejidad y teniendo en cuenta el Plan Anual de Autoevaluación para la Acreditación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro 2023, el comité de ACREDIATCIÓN podrá conformarse por las jefaturas de las diferentes UPSS del IREN CENTRO, quienes contribuirán a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con las capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

B. PEREZ M

Que, según el INFORME N° 042-2023-GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OGC de fecha 28 de junio del 2023, adjunto al REPORTE N° 319-2023-GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OGC de fecha 28 de junio del 2023 la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la aprobación con acto resolutivo del Equipo de Acreditación de la Ficha 30: Fortalecimiento de la evaluación de Desempeño del Establecimiento de Salud. En mérito a ello la oficina de Dirección General del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro solicita la proyección del acto resolutivo en el que se aprueba la conformación del Equipo de Acreditación del IREN CENTRO.

Estando a lo informado a Dirección General con visto bueno, y contado con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE ACREDITACIÓN DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO, el mismo que forma parte de la presente y estará conformado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	Director General	Presidente
2	Representante de la Oficina de Gestión de Calidad	Secretario
3	Representante de la Dirección de Cirugía	Miembro
4	Representante de la Dirección de Medicina	Miembro
5	Representante de la Dirección de Radioterapia	Miembro
6	Representante de la Dirección de Control de Cáncer	Miembro
7	Representante de la Dirección de Atención al Paciente, Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.	
8	Representante de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Miembro
9	Representante de la Oficina de Inteligencia Sanitaria	Miembro
10	Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
11	Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Miembro
12	Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
13	Representante de la Unidad de Enfermería	Miembro
14	Representante de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios	Miembro
15	Representante de la Oficina de Seguros Públicos y Privados	Miembro
16	Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
17	Representante de la Oficina de Comunicaciones	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: **Disponer** que los miembros designados en el artículo primero, cumpla con las funciones inherentes a su designación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: **Notifíquese** la presente resolución Directoral a las partes interesadas y a las demás instancias administrativas que resulten competentes, para su conocimiento y fines consiguientes:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.